

DECRETO: N° 1157 /

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 004, de fecha 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Reglamento N° 002, de fecha 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

6.- El Informe Social N° 1928 al 1930 del Programa protección mayor.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, el Art./4 It/c Ley N° 18.695, la que refiere que, necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, resultando estos escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$47.600 por persona, sumando un total de **\$142.800**, (3 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a pellet. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

2826222

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$142.800, a Enoc Eleazar Fuentes Leal, Rut [REDACTED] Banco Falabella, Cuenta Corriente: N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] de los siguientes beneficiarios.

INF. SOC.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1928	ALINA CASTILLO LARENAS	4.059.585-6	[REDACTED]
1929	EVA DEL CARMEN CÁRDENAS GONZÁLEZ	8.609.032-5	[REDACTED]
1930	TERESA DE JESUS FRIZ OLIVERA	6.200.425-8	[REDACTED]

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactor de artefactos de calefacción a pellet.

3.- La Dirección de programas del adulto mayor, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.12.03, "Programa Protección Mayor" - Ítem 215.24.01.007.001.008 – Ayudas Sociales Protección Mayor, del presupuesto para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ//MAVS/LOB/lfb

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo



REFERENCIACIÓN DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001008
PRESTACIONES	29.000.000
MONEDAS DE PAGO	142.800
SALDO DISPONIBLE	74.238
REF N°	10246/06-12-2023